



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 01

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

2

ANONIMA ANDRADE EXPORTACIONES S.A.

3

ANDEXPO. - - - - -

4

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600.00. -

5

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00. - - -

6

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

7

República del Ecuador, a los trece días del mes de Noviembre

8

del dos mil, ante mí Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO,

9

Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, comparecen, los señores:

10

MONICA DEL ROCIO ANDRADE MOSQUERA, de estado civil

11

soltera, de profesión ingeniera, con domicilio en esta ciudad, y por

12

otra parte la señora BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA, de

13

estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en esta

14

ciudad, las comparecientes, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores

15

de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, capaces para

16

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

17

en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden por

18

sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su

19

otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del

20

tenor siguiente: **MINUTA DEL SEÑOR NOTARIO** ".- Sirvase

21

autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

22

la cual conste la constitución de una Compañía Anónima que se

23

otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS**

24

QUE INTERVIENEN.- Concurren a la celebración de éste contrato, y

25

manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía

26

Anónima que se denominará **ANDRADE EXPORTACIONES S.A.**

27

ANDEXPO ; las siguientes personas: **MONICA DEL ROCIO**

28

ANDRADE MOSQUERA y BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA,

1 por sus propios derechos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil
2 y de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEGUNDA.**- La Compañía que se
3 constituye mediante éste contrato se regirá por las disposiciones
4 de la Ley de Compañías, las normas del derecho adjetivo ecuatoriano
5 que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan
6 a continuación:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE**
7 **RESPONSABILIDAD ANONIMA DENOMINADA ANDRADE**
8 **EXPORTACIONES S.A. ANDEXPO .- CAPITULO PRIMERO.-**
9 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-**
10 **ARTICULO PRIMERO:** Constitúyese en esta ciudad la compañía que
11 se denominará **ANDRADE EXPORTACIONES S.A. ANDEXPO**; la
12 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes
13 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**
14 **SEGUNDO.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: A la
15 exportación de productos agrícolas en estado natural, procesados,
16 diseminados, esencias, extractos, etc, tales como banano en todas
17 sus variedades, cacao, maíz, piña, arroz, frejoles, papas, yuca,
18 maracuyá, flores, café, madera procesada, frutos de toda clase y
19 especie, al cultivo, producción, cultivo y venta de productos
20 agrícolas y de primera necesidad, tanto de ciclo corto o ciclo largo,
21 etc.- A la exportación de ganado vacunos al por mayor y menor en
22 todas sus especies; a la exportación de carnes de todas las especies
23 y aptas para el consumo humano.- A la exportación e importación de
24 productos químicos, insumos y materia prima para la fabricación de
25 balanceados, de medicina para animales, productos fitosanitarios,
26 explotación, comercialización, distribución y exportación de
27 especies acuícolas, moluscos, tales como camarón, pescado,
28 cangrejo, caracoles, y especies bioacuáticas en general.- A la



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 02

1 compraventa, distribución, importación, exportación,
2 representación, comisión y consignación por cuenta propia o de
3 terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos,
4 eléctricos, mecánicos y de la construcción.- A la compra, venta,
5 importación, exportación, representación, consignación y
6 distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria,
7 fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo
8 componen.- A la importación, exportación, comercialización,
9 distribución, representación, elaboración y transformación de
10 productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos
11 naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir
12 en todas sus formas.- Asi como también a la importación,
13 exportación, comercialización, distribución de perfumes, colonias,
14 cremas, bisuterías, cosméticos, productos farmacéuticos,
15 implementos e instrumentos de medicina en general, implementos
16 deportivos, etc.- Asi como también a la prestación de servicios de
17 Mercadeo, Cursos de Capacitación de Mercadeo, Venta de Productos
18 de Mercadeo, Asesoramiento en el Area de Mercadeo, Clases de
19 Mercadeo.- A la Publicación de Textos, Libros, Revistas, Magazines,
20 Obras y Afines en general de Mercadeo.- A la Publicación de
21 Editoriales, Videos CD, Cassettes, Discos Convencionales, Láser,
22 Folletos y Publicidad en general.- Asi como tambien a la
23 comunicación via Internet, Venta de Página Web y afines, Correo
24 Electrónico, Teléfonos celulares anivel local, regional y nacional,
25 todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
26 suministros y accesorios de computación; repuestos y componentes
27 de redes y comunicaciones en informática; equipos de seguridad,
28 realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos

1 que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
2 educacional, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios,
3 organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, etc.- La
4 compañía también dedicará a prestar servicios de: asesoría en los
5 campos Jurídico, Económico, Inmobiliaria y Técnicos,
6 Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna.- Se
7 dedicará a la selección y evaluación de personal, capacitación,
8 asesoría y preparación en sistemas y brindará soluciones
9 informáticas a nivel local e internacional; podrá ofrecer cursos de
10 capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado
11 con la Ingeniería de Sistemas. La compañía así mismo podrá
12 dedicarse a la auditoría en sistemas, educación, diseño de
13 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
14 programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-
15 Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda
16 pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la
17 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos, películas,
18 cinematográficas y otros medios usuales para tal fin; Así mismo
19 realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
20 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
21 directamente con la materia publicitaria.- Podrá realizar estudios e
22 investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de
23 opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con
24 el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las
25 empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes
26 operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación.-
27 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
28 conferencias de toda índole, hablados, grabados y escritos.- Se

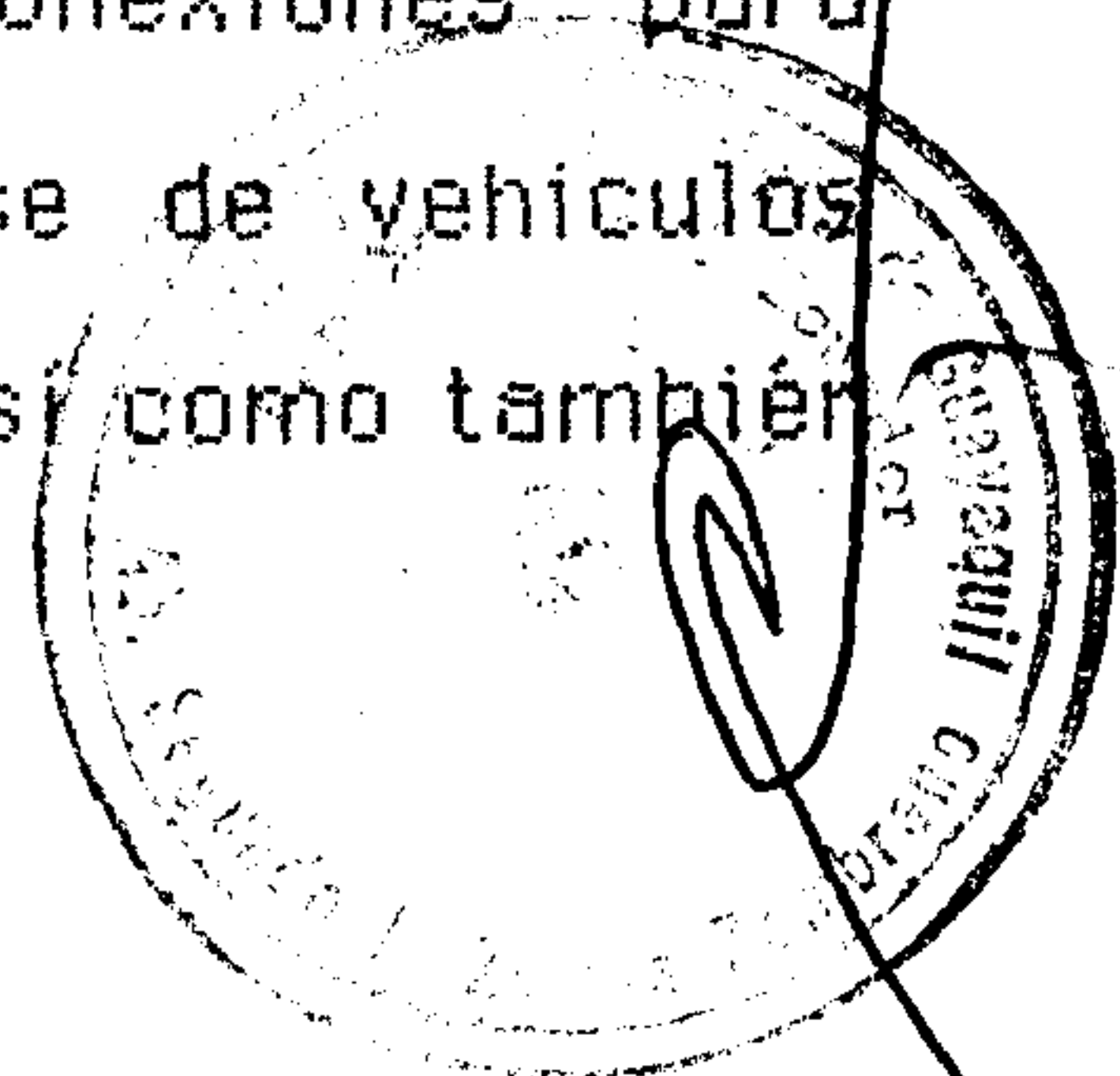


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 03

1 dedicará a la encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro
2 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o
3 terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes
4 y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
5 religioso, informativo y a la producción de discos, cassettes, video
6 tapes y largometrajes.- La compañía se dedicará a la
7 comercialización, exportación, importación, fabricación, compra, venta
8 elaboración, transformación, consignación, representación, distribució
9 n de: Ropas, prendas de vestir, trajes confeccionados a mano y de la
10 indumentarias nuevas y usadas.- A la Importación, Exportación,
11 Distribución, Comercialización y Consignación de Productos
12 Químicos y Químicos Industriales, Productos cosméticos y de uso
13 higiénico, insecticidas, plaguicidas.- A la elaboración de Productos
14 Químicos destinados para el aseo, desinfectación y mantenimiento
15 de limpieza en general.- Así como a la elaboración de productos
16 químicos para la industria, productos farmacéuticos.- La compañía
17 se dedicará también a la prestación de servicios de aseo y
18 mantenimiento de edificios, solares, instalaciones públicas y
19 privadas.- La compañía podrá importar, exportar, distribuir,
20 comercializar máquinas y equipos que correspondan para la
21 industria química industrial.- A la importación
22 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación
23 y concesión de: artículos de ferretería, artesanías,
24 electrodomésticos, materiales de construcción; plantas eléctricas;
25 turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y
26 juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
27 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos
28 automotores, repuestos, accesorios y lubricantes; así como también



1 al alquiler de toda clase de vehiculo, así como a dar servicio de
2 mantenimiento y reparación mecánico y/c eléctrica de automotores
3 y enderessada y pintada de los mismos; toda clase de productos
4 plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de
5 combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas fotocopadoras,
6 tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras.- Así como
7 tambien a la importación, exportación, distribución y
8 comercialización de aparatos y accesorios de uso eléctrico para
9 toda clase de vehiculos, maquinarias, artefactos o implementos
10 afines a la electricidad, telefonía y electrónica y a todas otras
11 industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad.- Así
12 como tambien se dedicará a la importación, exportación,
13 fabricación,ensamblaje,transformación,producción,comercializació
14 n y mantenimiento de cámaras, máquinas, equipos y repuestos para
15 sistemas de refrigeración y aire acondicionado en el area
16 residencial, comercial e industrial.- Así como tambien se dedicará
17 a la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación
18 y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores,
19 rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la
20 industria automotriz y reparaciones de vehiculos automotores, sus
21 partes y accesorios.- Tambien se dedicará a la importación, compra,
22 venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos,
23 instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,
24 articulos de cerámica, articulos de cordeleria, articulos de deporte
25 y atletismo, articulos de jugueteria y libreria, equipos de seguridad,
26 y protección industrial, instrumental médico, instrumental para
27 laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y articulos
28 conexos en la rama de la joyeria, bebidas alcohólicas y aguas



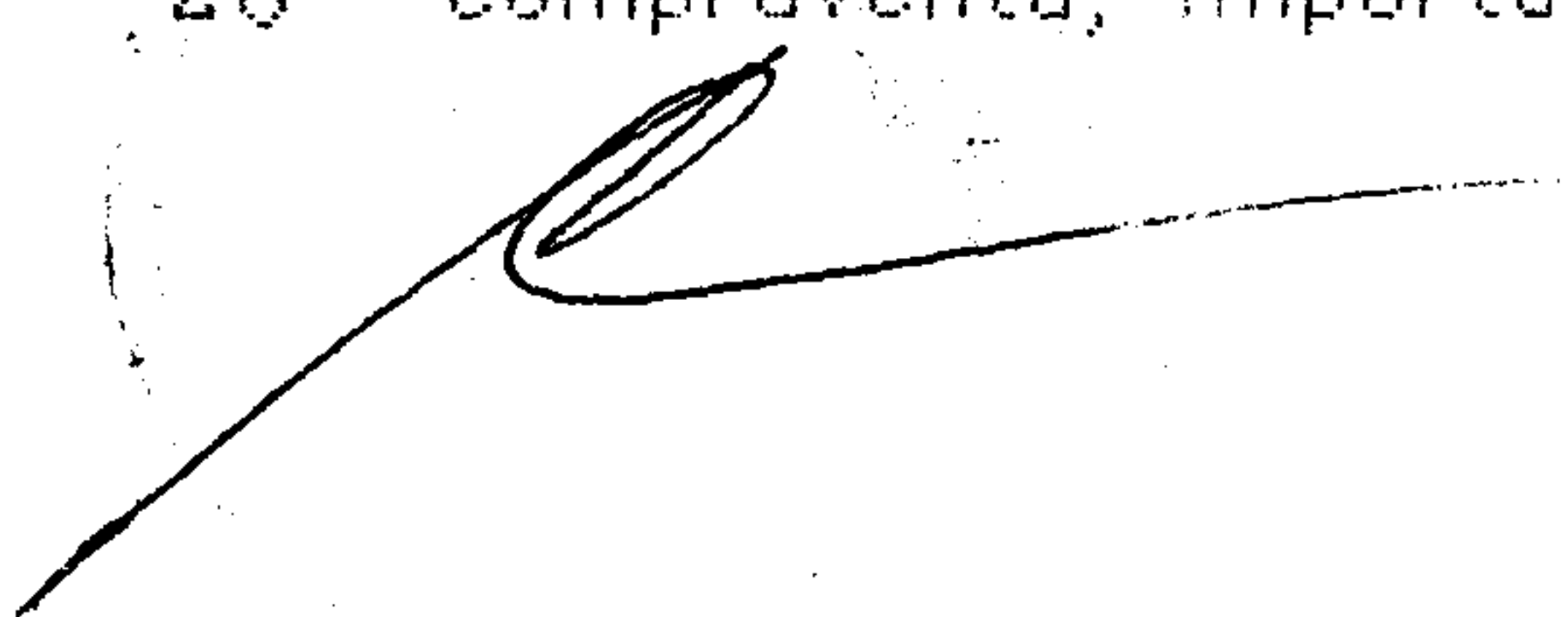
Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 04

1 gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por
2 mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de
3 productos químicos.- También se dedicará a la comercialización
4 interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
5 hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y
6 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,
7 aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- A la compra, venta,
8 instalación, mantenimiento, y toda clase de prestación de servicios
9 de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y
10 administración de supermercados.-también se dedicará a la
11 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
12 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
13 residenciales, condominios e industriales. A la construcción de
14 obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos,
15 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
16 maquinaria liviana y pesada para la construcción; También se
17 dedicará al arrendamiento de bienes inmuebles, fomentará y
18 desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la
19 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
20 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
21 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; Al
22 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
23 interiores y exteriores; Realizar a través de terceros el transporte
24 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de
25 mercadería en general, de pasajeros, carga.- También tendrá por
26 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras
27 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la
28 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,

1 extracción, procesamiento y comercialización de especies
2 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
3 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,
4 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
5 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del
6 mar.- También se dedicará a la representación de empresas
7 comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales,
8 internacionales y aéreas; podrá efectuar inspecciones de productos
9 de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banana,
10 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles,
11 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
12 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.- La
13 compañía estará facultada para contratar asesoría técnica
14 extranjera o franquicias con técnicas igualmente extranjeras. Podrá
15 comercializar sus elaborados mediante venta directa al público o
16 por intermedio de Instituciones Públicas Privadas con las marcas
17 que la compañía seleccionará y registrará oportunamente.- La
18 compañía podrá dedicarse también a la distribución,
19 comercialización, importación de productos de consumo humano, así
20 mismo como de las materias primas que sirvan para tal efecto.
21 También se dedicará a la distribución, representación, consignación
22 de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama
23 veterinaria y/o humana, prolifeácticas o curativas en todas sus
24 formas y aplicaciones. Así mismo la compañía se dedicará a la
25 importación, exportación, comercialización, fabricación y
26 distribución de toda clase de productos que sirvan para producir el
27 envase de los productos que ésta produce; también se dedicará a la
28 compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e



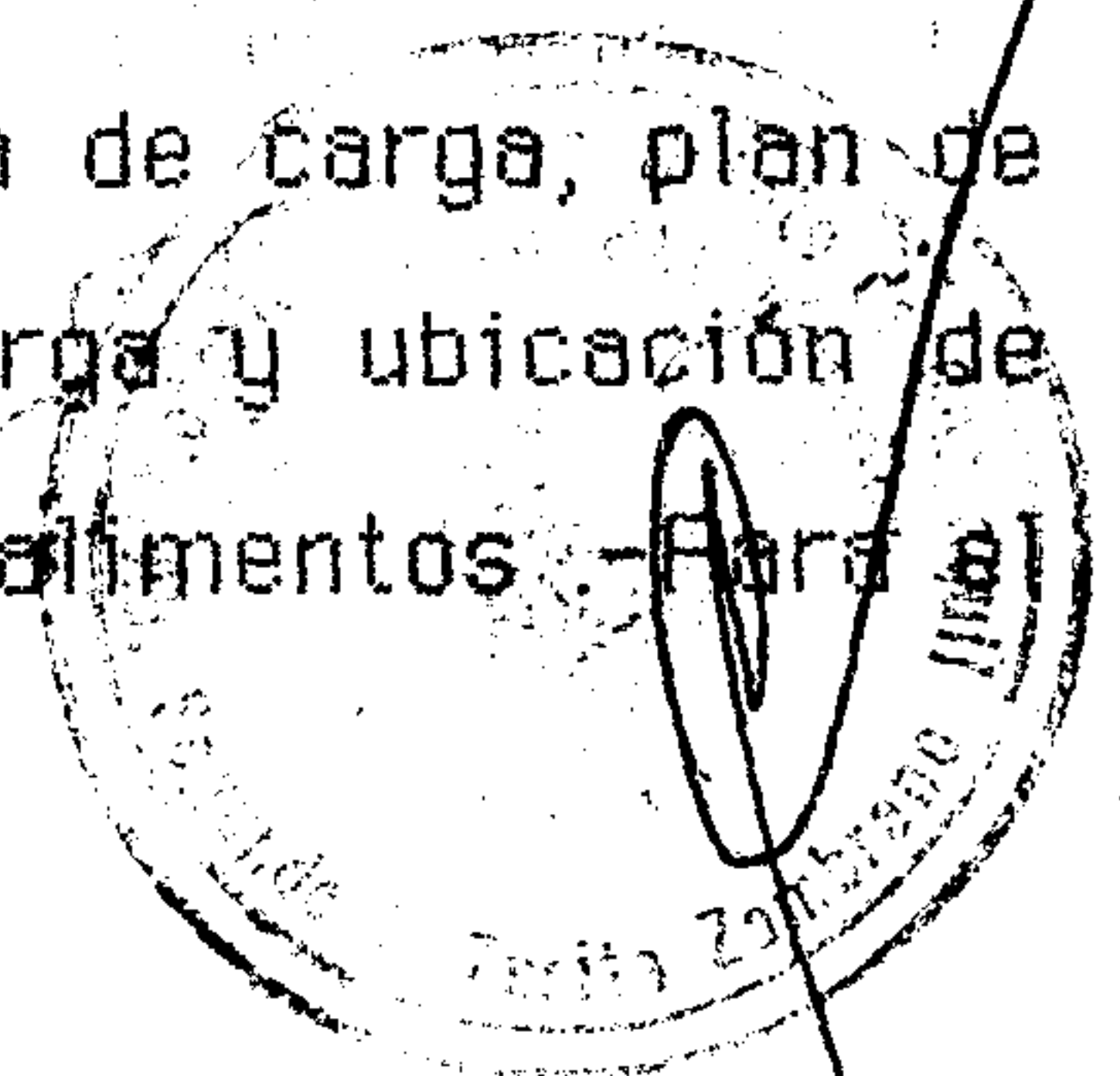


Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

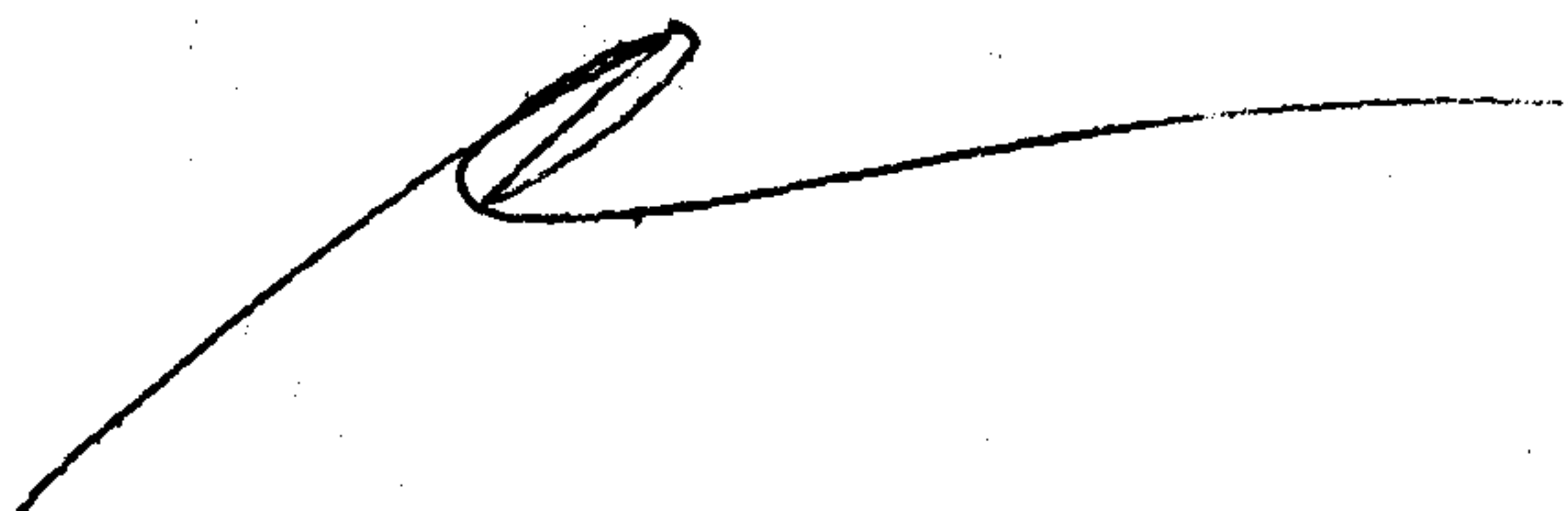
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 05

1 industriales de las ramas alimenticia. Importar y exportar
2 maquinarias industriales, agrícolas y toda clase de productos
3 agropecuarios. A la explotación agrícola en todas sus fases, al
4 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
5 menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
6 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para
7 la agricultura y ganadería. También se dedicará a la importación de
8 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
9 papel, lenteja. Se dedicará a la educación en todo su nivel; Se
10 dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y
11 publicaciones, también se dedicará a la siembra, cosecha,
12 explotación, venta, comercialización, importación y exportación de
13 toda clase de flores, rosas, etc. (FLORICULTURA) - También tendrá
14 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
15 mandataria, mandante, agente y representante de personas
16 naturales y/o jurídicas - Podrá prestar servicios de asesoría en los
17 campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero,
18 investigaciones de mercados y de comercialización interna; a la
19 selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de
20 personal.- A la importación, exportación, venta, fabricación, y
21 mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de
22 telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de
23 baterías para sistemas de telecomunicaciones; se dedicará a la
24 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
25 Asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
26 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
27 vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de
28 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos. - Para el



1 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los
2 actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su
3 objeto; y, como medio para el cumplimiento de las finalidades antes
4 indicadas, podrá intervenir en la constitución de compañías de
5 responsabilidad limitada o anónimas, o adquirir acciones o
6 participaciones de sociedades constituidas que guarden relación con
7 este objeto.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo por el cual se
8 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
9 partir de la fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro
10 Mercantil. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.**- El domicilio principal
11 de la compañía es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer
12 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
13 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONISTAS Y**
14 **ACCIONES.**- **ARTICULO QUINTO.**- El Capital Autorizado de la
15 compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**
16 **ESTADOUNIDENSES**, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS**
17 **DOLARES ESTADOUNIDENSES**, dividido en **OCHOCIENTAS**
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada
19 una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
20 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones
21 estarán numeradas del cero cero cero uno a la **OCHOCIENTAS** y
22 serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la
23 compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado
24 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
25 podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
26 compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
27 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
28 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última





BANCO INTERNACIONAL

0000 06

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION
DE CAPITAL N° 100103550 abierta el 9/11/2000

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION,
que se denominará ANDRADE EXPORTACIONES S.A., ANDEXPO, la
cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES \$ 200.00 DOLARES

que ha sido
consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ING. MONICA DEL ROCIO ANDRADE MOSQUERA</u>	<u>180.00 dólares</u>
<u>SRA. BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA</u>	<u>20.00 dólares</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

GUAYAQUIL, 9/NOVIEMBRE/2000

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Firma Autorizada



Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

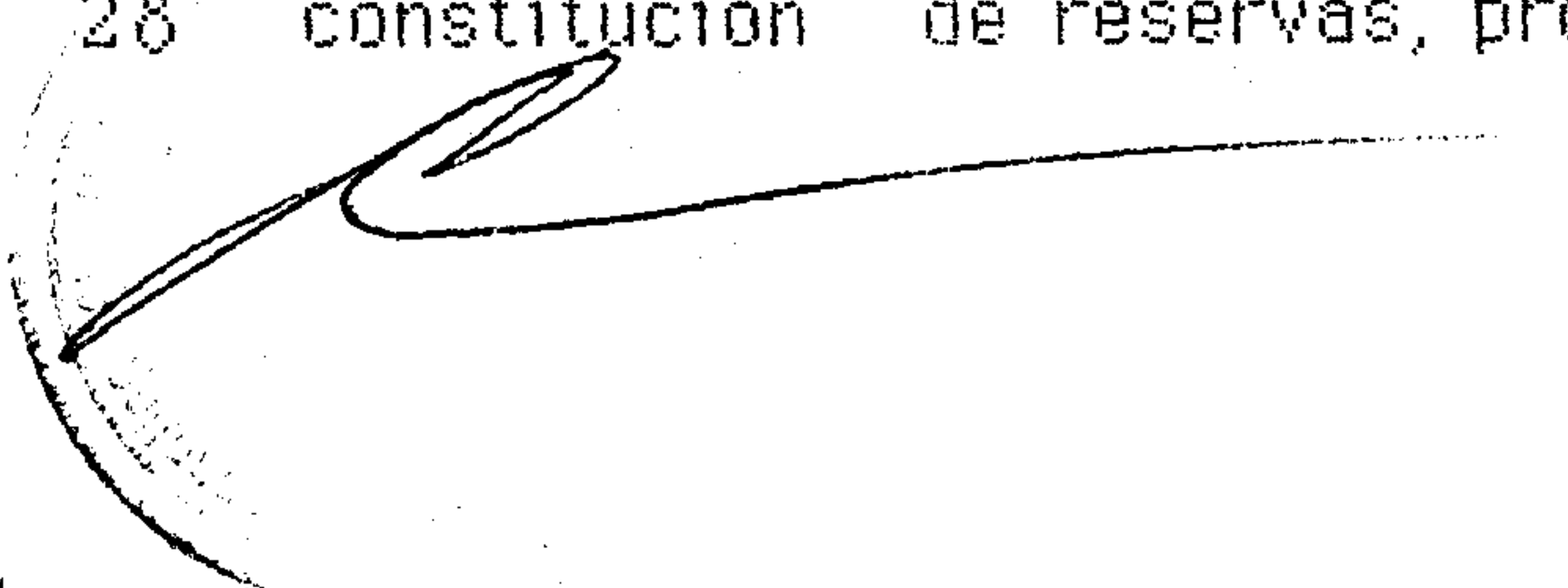
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 07

1 publicación se procederá a la anulación de títulos, habiéndose de
2 conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los
3 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
4 **OCTAVO.**- Cada acción es ordinaria y nominativa y da derecho a
5 voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
6 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en las
7 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán
8 en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también
9 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
10 **DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto
12 sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales de
13 aportación.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de
14 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
15 accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**
16 **DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y
17 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
18 conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve
19 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y**
20 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
21 **DECIMO TERCERO.**- El gobierno de la compañía corresponde a la
22 Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo.
23 La administración de la compañía se ejecutará a través del
24 Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos
25 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
26 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente
27 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta
28 General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres.

12-11-1974
12-11-1974
12-11-1974

1 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
2 la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
3 Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
6 la reunión, las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y
7 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
8 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
9 la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
10 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por
11 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
12 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
13 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
14 quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera
15 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
16 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
17 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
18 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de compañías, la
19 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
20 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
21 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
22 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
23 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
24 Ordinarias luego de verificar el quórum se dará lectura y
25 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego
26 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
27 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
28 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por



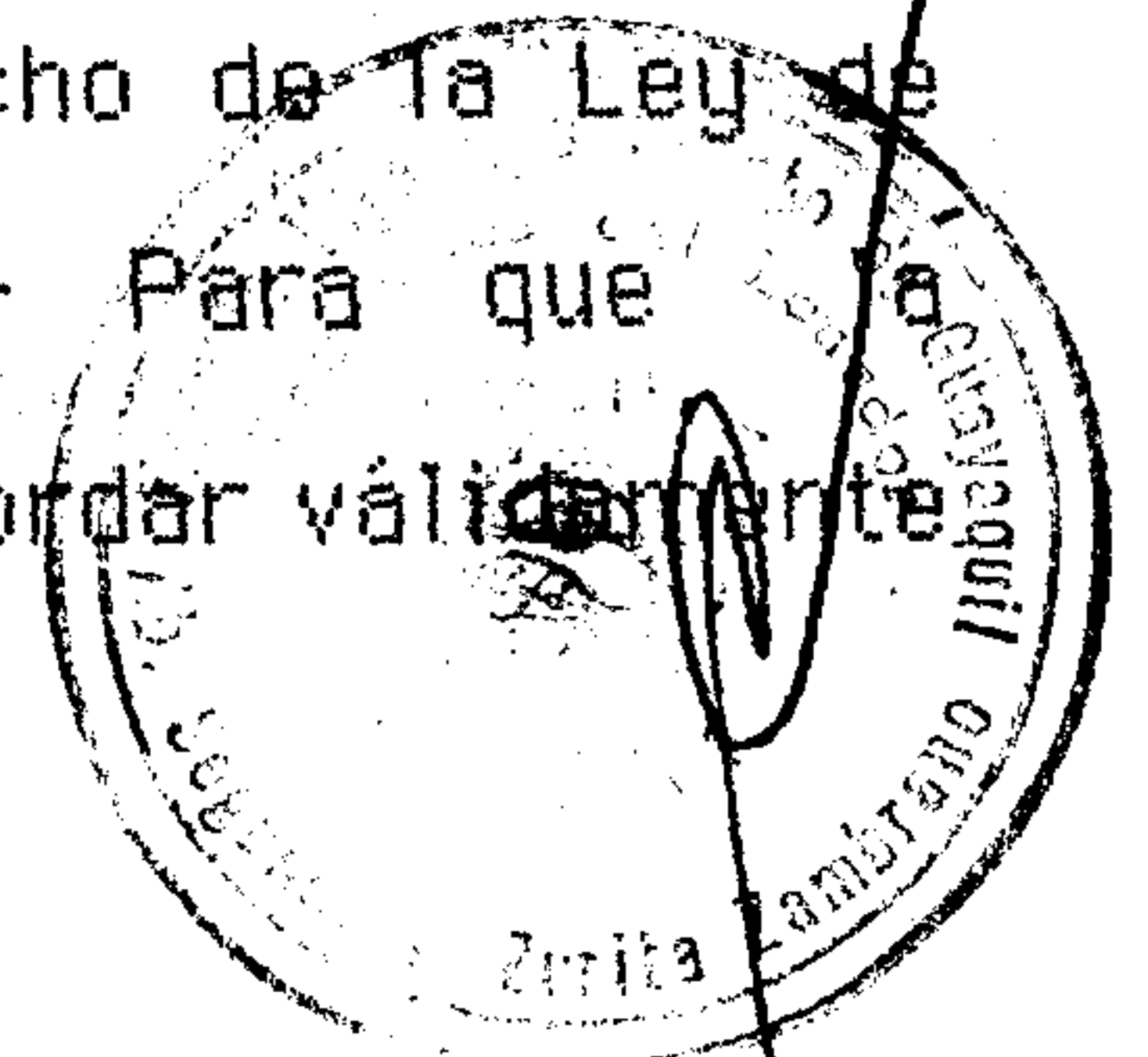


Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 08

1 último se efectuarán las elecciones si es que corresponde
2 hacerlas en éste período, según los estatutos.- **ARTICULO**
3 **VIGESIMO.**- Presidirán las Juntas Generales el Presidente y
4 actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si
5 fuere necesario un Director o secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
6 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Junta Generales Ordinarias y
7 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
8 hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
9 **SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General
10 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
11 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley
12 o estos estatutos exigieren una mayor proporción, las resoluciones
13 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
14 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
15 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
16 Gerente General, como secretario redacte un acta resumen de las
17 resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-
18 resumen pueda ser aprobada por la Junta General, y tales
19 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
20 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
21 el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
22 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
23 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas
24 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
25 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
26 dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
27 compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente



1 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
2 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
3 la convalidación y en general cualquier modificación de los
4 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado,
5 en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
6 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
7 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
8 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
9 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
10 modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se
11 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver
12 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
13 estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
14 **VIGESIMO SEXTO.**- Atribuciones de la Junta General ordinaria o
15 extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente, al Gerente General de la
16 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
17 funciones, quienes para ejercer dichos cargos, no necesitan ser
18 accionistas de la compañía pudiendo ser reelegidos
19 indefinidamente; **b)** Elegir uno o más comisarios, quienes durarán
20 dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados financieros, los
21 que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la
22 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la
23 Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución de
24 los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del
25 capital social de la compañía; **f)** Acordar la disolución o liquidación
26 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
27 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; **g)** Elegir al
28 liquidador de la Sociedad; **h)** Conocer de los asuntos que se sometan



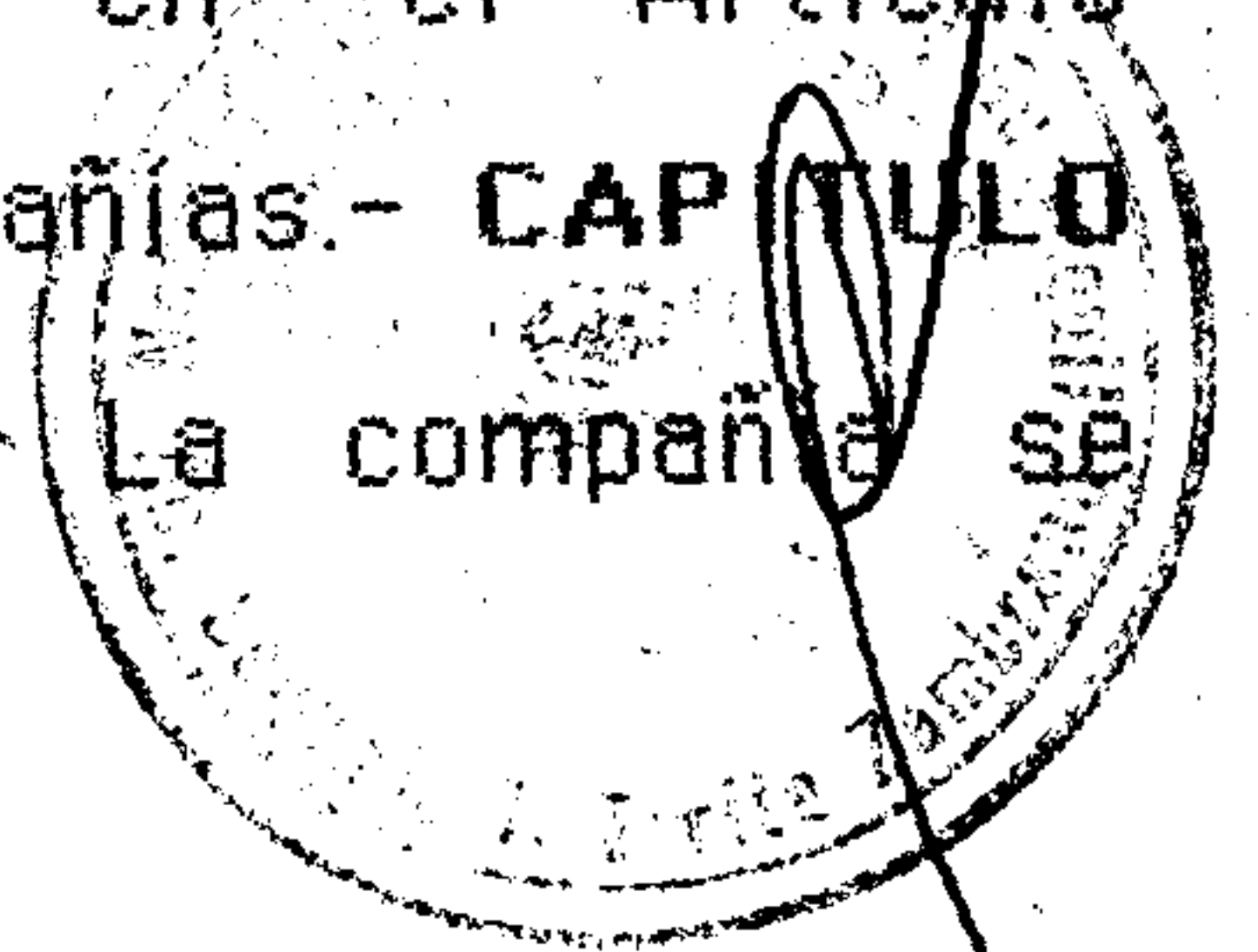


Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

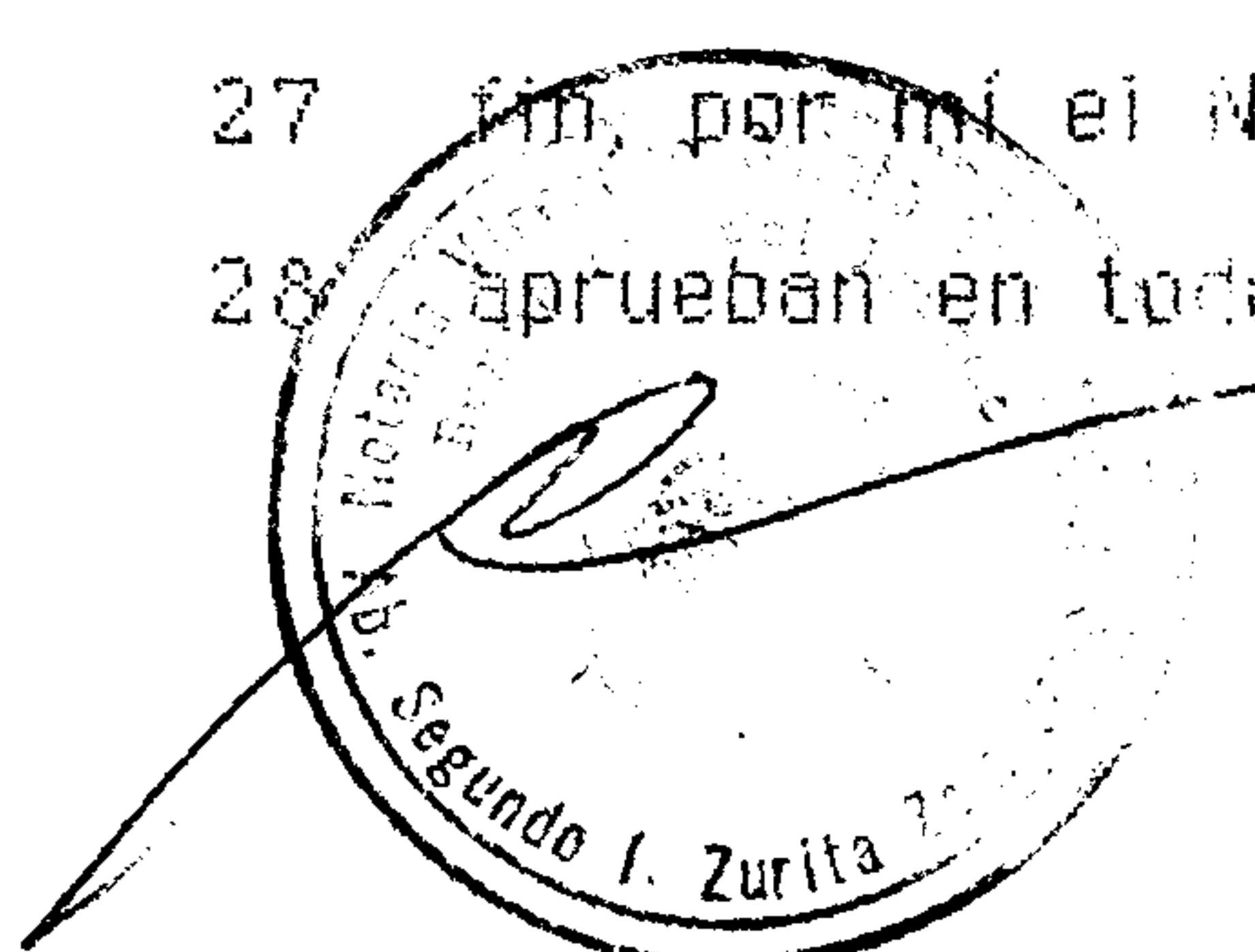
0000 09

1 a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; e, i)
2 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
3 presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTICULO**
4 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del **GERENTE**
5 **GENERAL y PRESIDENTE :** a) Ejercer individualmente la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
7 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
8 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la
9 compañía. c) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
10 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
11 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
12 bancarias, civiles y mercantiles. e) Suscribir pagarés, letras de
13 cambio, y en general todo documento civil y comercial que obligue
14 a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previa las
15 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales;
16 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
17 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
18 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
19 dependencias; i) Suscribir escrituras de compraventa,
20 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título, de los
21 inmuebles de propiedad de la compañía sin necesidad o
22 autorización de la Junta General de Accionistas. j) Las demás
23 atribuciones que le confieren los estatutos; y, k) Suscribir
24 conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la
25 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y
26 deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el Artículo
27 doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías.- **CAPITULO**
28 **CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO .-** La compañía se



1 disolvera por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en
2 tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente
3 General y Presidente .- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**
4 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
5 pagado de la manera siguiente: la señorita **ING. MONICA DEL**
6 **ROCIO ANDRADE MOSQUERA**, ha suscrito **SETECIENTAS VEINTE**
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense, cada
8 una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una
9 de ellas, esto es la cantidad de **CIENTO OCHENTA** dólares
10 estadounidenses; y, la señora **BELLA ROSARIO MOSQUERA**
11 **ARRIAGA**, ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas
12 de un dólar estadounidense, cada una y ha pagado en numerario el
13 veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de
14 **VEINTE** dólares estadounidenses, conforme consta del Certificado
15 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco
16 Internacional S.A. .- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el
17 Abogado **ISIDRO EDUARDO BERNARDINO YAGUAL**, para realizar
18 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
19 aprobación y registro de ésta compañía, inclusive la afiliación a las
20 Cámaras de la Producción y Registro Unico de Contribuyentes.-
21 Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la
22 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible.-
23 **ISIDRO EDUARDO BERNARDINO YAGUAL.**- Abogado.- Registro
24 número nueve mil novecientos diesiocho. - Guayaquil".- (Hasta aquí
25 la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
26 agregan los documento de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a
27 fin, por mí el Notario en alta voz a las otorgantes, quienes la
28 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en

*el pulelo
como 7 en
el tiempo
lo pape*





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe .-

ING. MONICA DEL ROCIO ANDRADE MOSQUERA.

Ced.U.No. 1203653611

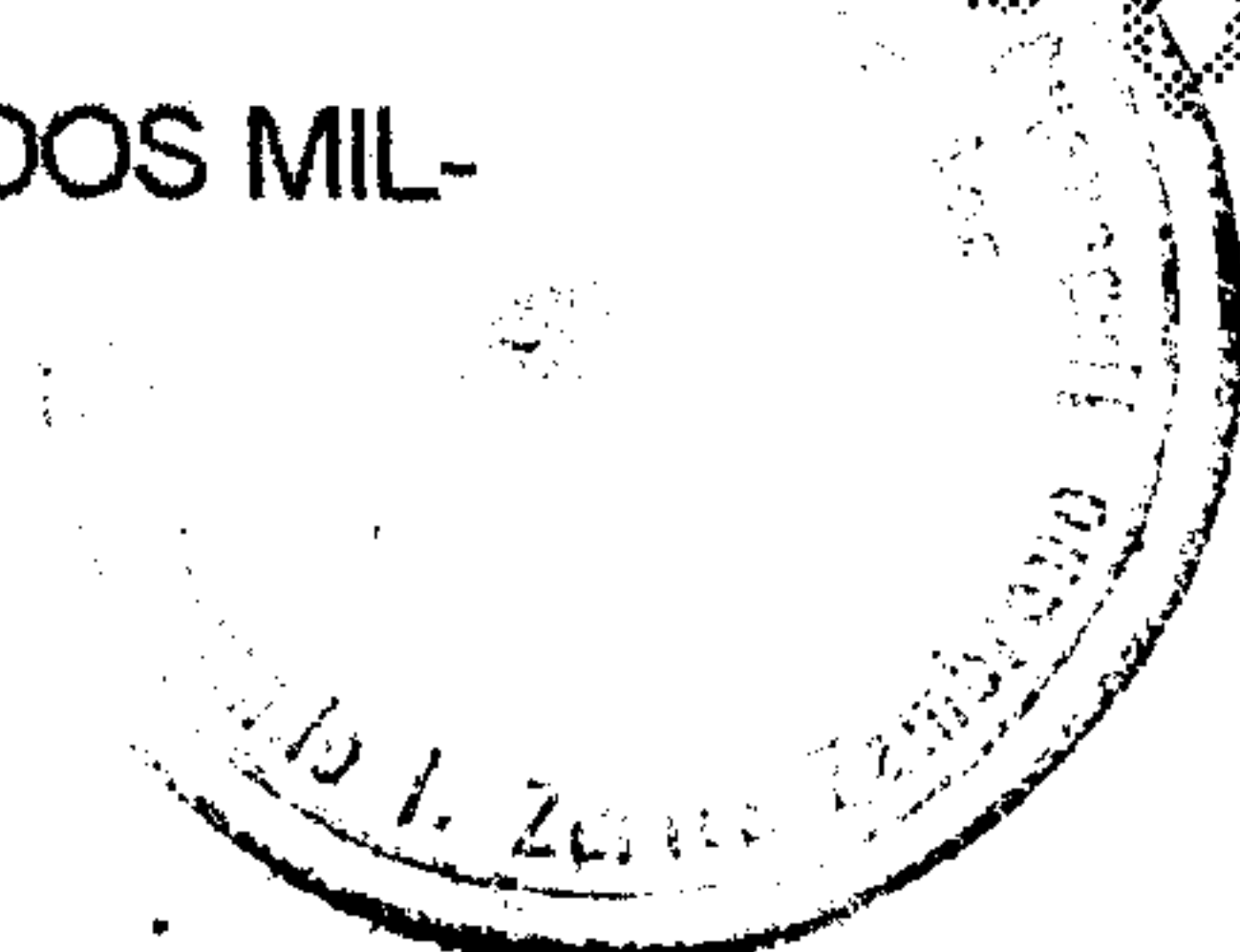
SRA. BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA.

Ced.U.No. 0906839162

Ab. Segun Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO ANTE ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA ANDRADE EXPORTACIONES S.A. ANDEXPO QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL-

Ab. Segun Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Paul - Paul - 7

Amchable Exportaciones S.A.
Amdepo - 1 de fojas 18702

to Anna Mary & John

0000 21

OFICIO No. SC.SG.2001

0000313

Guayaquil,

11 ENE 2001

Señor Gerente

BANCO INTERNACIONAL

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplase comunicar a usted que la compañía ANDRADE EXPORTACIONES S.A. ANDEXPO, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

U

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/